



Lanús, 04 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.486.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020, y DECN-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 0801/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-501-37/21; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 0801/2021 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 27 para contratar la Obra REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA BILINGÜE MUNICIPAL N° 1 - NAVE PELLEGRINI - POLO EDUCATIVO;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron cuatro (4) oferentes AMANZ S.R.L., DE JESUS RAUL – IDRAGAS, BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.R.L. y ENLACE URBANO S.R.L.;

Que, las firmas enunciadas, cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 3.937.898,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO), la Oferta de la Firma AMANZ S.R.L., de \$ 3.937.898,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO), es igual al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 35, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma AMANZ S.R.L., por ser su

oferta técnica y económica conveniente a los intereses municipales, siendo igual al Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébase la Licitación Privada N° 27, realizada el día 19 de abril del año 2021, a las 13:00 hs., por disposición del Decreto N° 0801/2021.

**Artículo 2º:** Adjudícase la Obra “REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA BILINGÜE MUNICIPAL N° 1 - NAVE PELLEGRINI - POLO EDUCATIVO”, a la Firma AMANZ S.R.L., con domicilio real en la calle Lavalle N° 959 1° Piso - Dpto. “5”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Humberto 1° N° 664, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 3.937.898,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Privada N° 27, Solicitud de Pedido N° 3-501-37/21.

**Artículo 3º:** El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000., Unidad Ejecutora 7000, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.3.3., de Origen Nacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

**Artículo 5º:** Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 27.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda; y archívese.

ORTIZ  
Carlos  
Ruben

Firmado  
digitalmente por  
ORTIZ Carlos Ruben  
Fecha: 2021.06.04  
12:31:37 -03'00'

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian Ariel  
Fecha: 2021.06.04  
13:38:15 -03'00'



SCHIAVONE

Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.06.04  
16:24:46 -03'00'

GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.06.04  
16:33:57 -03'00'